



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00734

La notificación personal [[09InformeNotificacion.pdf](#)] efectuada por el extremo ejecutante al demandado, no resulta de recibo para el despacho, ello, en la medida en que de la comunicación remitida para tal fin se entrevé que no se indicó el juzgado en el cual cursa el asunto del que se le intenta notificar, sumado a, que no se informó en aquella la dirección física y electrónica de esta sede judicial a efectos de que el notificado pueda concurrir al proceso.

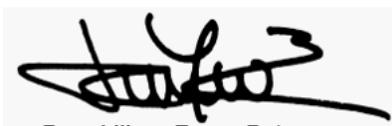
Conforme con lo anterior, atañe a la parte ejecutante rehacer el trámite de intimación de la pasiva enmendando las falencias puestas de presente con antelación.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 12 del 10 de febrero de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría